



LA SERENA, 09 JUN. 2009

DECRETO Nº 2077/09

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2008, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de La Serena; el Ord. Nº 110 de fecha 29 de mayo de 2009 de la Directora Regional de SERNAM Región de Coquimbo, doña Sofía Villalobos Humeres; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** Modificación de Convenio suscrita con fecha 16 de abril de 2009, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Directora Regional doña **SOFIA VILLALOBOS HUMERES**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, relativo al Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer Liwen".
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a los siguientes Ítems:  
114.05.09.012.001 "Aplicación de Fondos Centro Liwen – Convenio SERNAM"

**Mantenimiento y Reparación**

Imputación Presupuestaria: 22.06.001 "Bienes y Servicios de Consumo, Mantenimiento y Reparaciones, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".  
Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".  
Programa: 1 "Centro Liwen".

**Equipamiento Oficina (materiales de oficina)**

Imputación Presupuestaria: 22.04.001 "Bienes y Servicios de Consumo, Materiales de Uso o Consumo, Materiales de Oficina".  
Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".  
Programa: 1 "Centro Liwen".

**Energía Eléctrica**

Imputación Presupuestaria: 22.05.001 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Básicos, Electricidad".  
Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".  
Programa: 1 "Centro Liwen".

**Agua Potable**

Imputación Presupuestaria: 22.05.002 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Básicos, Agua".  
Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".  
Programa: 1 "Centro Liwen".

**Servicio Telefónico**

Imputación Presupuestaria: 22.05.005 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Básicos, Telefonía Fija".  
Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".  
Programa: 1 "Centro Liwen".

**Servicio de Internet**

Imputación Presupuestaria: 22.05.007 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Básicos, Acceso a Internet".  
Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".  
Programa: 1 "Centro Liwen".

**Servicio Gas**

Imputación Presupuestaria: 22.05.003 "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Básicos, Gas".

Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".

Programa: 1 "Centro Liwen".

**Honorarios**

Imputación Presupuestaria: 21.04.004 "Gastos en Personal, Otros Gastos en Personal, Prestaciones de Servicios Comunitarios".

Área de Gestión: 4 "Programas Sociales".

Programa: 1 "Centro Liwen".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



*[Handwritten signature]*  
**MARIA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**RAÚL SALDÍVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de La Mujer
  - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Personal
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mscg.
- [Handwritten signature]*



## MODIFICACION DE CONVENIO

### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

### PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

### CENTRO DE LA MUJER LIWEN

En la ciudad La Serena, a 16 de Abril de 2009, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña **Sofía Villalobos Humeres**, C. I. N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde don **Raul Saldivar Auger**, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra el siguiente convenio:

#### PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer Liwen**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de Elqui, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N°03/IV Región, del SERNAM, 8 de Enero de 2009, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009.

#### SEGUNDO: Objeto

Que, por medio de Res. Ex. N° 254/SG SERNAM de abril de 2009, se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, para la asistencia a capacitación en la ciudad de Santiago, por lo que se debe modificar las siguientes cláusulas del siguiente convenio:

#### Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente

#### SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

##### A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de **\$48.735.103.- (cuarenta y ocho millones setecientos treinta y cinco mil ciento tres pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	\$42.235.103
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo Pago de Banda ancha	\$4.000.000

SERNAM  
REGION DE COQUIMBO



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de Tarjetas de celular</li> <li>• Fondo fijo mensual para gastos menores ( caja chica)</li> <li>• Actividades de Autocuidado del equipo<sup>1[2]</sup></li> <li>• Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM</li> </ul>	
Inversión	\$2.500.000
Total	\$48.735.103

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

**Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular N° 759 de la Contraloría General de la República.**

La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con la establecido en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual.

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- a) Una primera cuota de \$ **29.241.062** .- (**veintinueve millones doscientos cuarenta y un mil sesenta y dos pesos**), durante el mes de enero de 2009, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, por los fondos entregados por el SERNAM en el último trimestre de 2008 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

<sup>1[2]</sup> El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009" (Anexo 3 del presente Convenio)



REGION

- b) Una segunda cuota de **\$19.494.041 (diez y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta y un pesos)**, durante el mes de julio de 2009, una vez aprobados definitivamente por el SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada y una vez entregados y aprobados los informes señalados en la cláusula séptima letra D) . La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2009.
- c) Corresponderá a la Directora Regional efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme y liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Directora Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos y contables respectivos.

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

**En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:**

**SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer**

**A. Respecto al financiamiento:**

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de **\$49.222.221.- (cuarenta y nueve millones doscientos veintidos mil doscientos veintiun pesos )**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Item	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	\$42.235.103
Bienes y Servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales de oficina</li> <li>• Materiales de aseo</li> <li>• Gastos de locomoción del equipo</li> <li>• Pago de Banda ancha</li> <li>• Compra de Tarjetas de celular</li> <li>• Fondo fijo mensual para gastos menores ( caja chica)</li> </ul>	\$4.487.118



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de Autocuidado del equipo<sup>2[2]</sup></li> <li>• Traslado, alimentación y hospedaje (viaticos) para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM</li> </ul>	
inversión	\$2.500.000
Total	\$49.222.221.-

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

**Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular N° 759 de la Contraloría General de la República.**

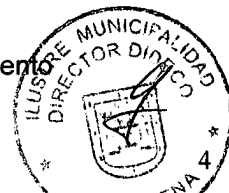
La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con la establecido en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual.

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- a) Una primera cuota de \$ **29.241.062 .-** (**veintinueve millones doscientos cuarenta y un mil sesenta y dos pesos**), durante el mes de enero de 2009, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, por los fondos entregados por el SERNAM en el último trimestre de 2008 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta primera remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.
- b) Una segunda cuota de \$ **19.981.159** (**diez y nueve millones novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos**) , durante el mes de julio de 2009, una vez aprobados definitivamente por el SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada y una vez entregados y aprobados los informes señalados en la cláusula séptima letra D) . La rendición de

<sup>2[2]</sup> El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009" (Anexo 3 del presente Convenio)

REGIONAL



cuentas de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

- c) Corresponderá a la Directora Regional efectuar una pormenorizada revisión a las rendiciones de cuentas dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos conforme y liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Directora Regional tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá enmendarse dentro del mismo plazo anterior.

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos y contables respectivos.

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

#### **TERCERO: Constancia:**

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

#### **CUARTO: Acciones**

La I. Municipalidad de La Serena en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los honorarios de los/as profesionales de Centro de La Mujer, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

#### **QUINTO: Suscripción y firmas**

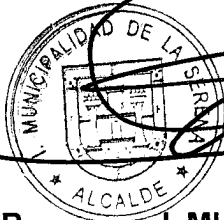
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

#### **SEXTO: Personerías.**

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Sofía Villalobos Humeres**, consta de la Resolución N° 74 de fecha 30 de Marzo del 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2006, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Raul Saldivar Auger como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°4483 de fecha 06 de Diciembre de 2008.



**SOFÍA VILLALOBOS HUMERES**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
REGIÓN DE COQUIMBO



**RAUL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

